

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio 03 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.059/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, Artículo 26 letra A inciso segundo, el cual señala lo siguiente: “c) Que sus activos productivos, sin considerar el valor inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 unidades de fomento...”; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorándum N°219, de fecha 01 de abril de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de la Patente Comercial del Departamento de Rentas Municipales, de la persona que se indica; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Descárguese y anúlese la Patente Comercial del Departamento de Rentas Municipales, debido a que el contribuyente mantiene actualmente un capital superior a 1.000 unidades de fomento, dado que según la Ley N° 19.749 en el Artículo 26 letra A inciso segundo, la cual señala lo siguiente: “c) Que sus activos productivos, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 unidades de fomento...”, todo ello, en razón del Memorando N°219, de fecha 01 de abril del presente año, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte íntegra de la presente resolución:

Nombre	RUT	Rol
Tancredo Villca Apata		207730

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que la Patente Comercial no tenga deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL